MOSSACK FONSECA

Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

ESCANEAR

REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 4,144

DEL 14 DE Febrero DE 2013

Por la Cual

La sociedad **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, revoca poder General de Representación y Administración otorgado al señor **FRANKLIN EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO** y confiere un Poder General a favor de **NANCY CECILIA ACOSTA.**

193 REPUBLICA de PANAMA
8016 ★ TIMBRE NACIONAL ★
4799 ≈008.00
14 02 13 P.B. 0945

Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO----------

----------**(4,144)**----------(cm)---

Por la cual la sociedad **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, revoca poder General de Representación y Administración otorgado al señor **FRANKLIN EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO** y confiere un Poder General a favor de **NANCY CECILIA ACOSTA.**----------

----------Panamá, 14 de Febrero de 2013.----------

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del mes de Febrero de dos mil trece (2013), ante mí, **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y uno-trescientos uno (8-171-301), comparecieron personalmente, **JAQUELINE ALEXANDER**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos veintinueve-mil noventa (8-729-1090), y **VERNA DE NELSON**, mujer, mayor de edad, casada, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos setenta y dos-quinientos dieciocho (8-272-518), en su calidad de Directoras/Subsecretarias de de **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección Mercantil del Registro Público a Ficha cinco seis dos uno cero siete (562107), Documento uno uno uno uno dos dos tres (1111223), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente:------

PRIMERO: Que son Directores de la sociedad **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, sociedad debidamente constituida e inscrita a Ficha cinco seis dos uno cero siete (562107), Documento uno uno uno uno dos dos tres (1111223), de la Sección Mercantil del Registro Público.----------

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores.----------

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **GREENTRADE ECUADOR OVERSEAS INC.**, dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse.----------

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a revocar el Poder General que se menciona más adelante a favor de **FRANKLIN EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO**, otorgado mediante Escritura Pública No.5589 del 17 de Abril de 2007, de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá.----------

QUINTO: Por lo tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, por este medio revocan el poder General que se menciona más adelante a favor de **FRANKLIN EDUARDO GUAÑUNA VALAREZO** otorgado mediante Escritura Pública No.5589 del 17 de Abril de 2007, de la Notaria Cuarta del Circuito de Panamá.----------

SEXTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultados para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor de **NANCY CECILIA ACOSTA**, de nacionalidad australiana, con pasaporte No.M9159599, con domicilio en Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas, Quito, Ecuador.----------

SEPTIMO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor a favor de **NANCY CECILIA ACOSTA**, de nacionalidad australiana, con pasaporte No.M9159599, con domicilio en Av. Amazonas No. 4080 y Naciones Unidas, Quito, Ecuador, quien ejercerá las facultades siguientes:----------

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y

NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

166 REPUBLICA de PANAMA
8026 * TIMBRE NACIONAL *
4800 =008.00
14 02 13 P.B. 0945

Notaría Pública Quinta
Circuito Notarial de Panamá
REPÚBLICA DE PANAMÁ

descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación:----------

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; también tendrá facultad para autocontratar, para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida.---

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **NANCY CECILIA ACOSTA**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país.----------

El poder aquí conferido es válido desde el 14 de febrero de 2013 y retendrá plena fuerza hasta el día 14 de febrero de 2016.----------

Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos

180
8026
4922

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL *
≡002.00

15 02 13 P.B. 0945

instrumentales, **ENMA ROJAS**, con cédula de identidad personal número ocho - setescientos cuarenta y uno - dos mil ciento tres (8-741-2103), y **JESSIKA CHIU**, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos ochenta y ocho-ochocientos ochenta y nueve (8-388-889), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante mí, el Notario que doy fe.--------

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO-----------------------------(4,144)----------------

(fdos.) JAQUELINE ALEXANDER, Directora/Sub-Secretaria-----------------

VERNA DE NELSON, Directora/Sub-Secretaria-----------------------------

ENMA ROJAS---JESSIKA CHIU

Refrendada por la firma de abogados **BUFETE MF & CO., LICENCIADA JOSETTE ROQUEBERT**, abogada en ejercicio. **LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD AYALA**, Notario Público Quinto del Circuito Notarial de Panamá.

****

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los catorce (14) días del mes de Febrero de dos mil trece (2013).

REPUBLICA DE PANAMA — NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Licdo. Jaime Choy García
Notario Público Quinto
Primer suplente

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Jaime Choy

3 quien actua en calidad Notario Quinto

4 y esta revestido del sello/timbre de V

CERTIFICADO

5 EN Panama 6 el día 18 FEB 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 511

Sello/timbre 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA — DEPARTAMENTO DE TESORERIA — MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

2015-17-01-36-D1410

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- RAZÓN. De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documento(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) que me fueron exhibido(s) en 5 foja(s)

Quito-DM, a 22 SET. 2015

RAZÓN: Factura Nº 7711

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

NOTARIA 36 QUITO ECUADOR — NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO